



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 125/2017.

DENUNCIANTE: EDWIN EDUARDO
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DENUNCIADO: PATRICIO AGUIRRE
SOLIS Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 125/2017.

DENUNCIANTE: EDWING
EDUARDO GONZÁLEZ
FERNÁNDEZ.

DENUNCIADO: PATRICIO
AGUIRRE SOLÍS Y OTROS.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de octubre del dos mil diecisiete.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor, con el oficio OPLEV/SE/7732/X/2017 de veintiocho de octubre del año en curso, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en la misma fecha.

Documento por el cual el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (OPLEV), informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional que, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de veintisiete de octubre, dictado dentro del procedimiento especial sancionador con clave CG/SE/CM-173/PES/PAN/288/2017 de dicha Secretaría, relativo al expediente PES 125/2017, se determinó lo siguiente:

“...TERCERO... a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por ese órgano jurisdiccional, SE ORDENA REMITIR de forma inmediata el expediente original al Tribunal Electoral de Veracruz, en el estado procesal en que se encuentra, de igual forma para los mismos efectos, remítase copia certificada del expediente de mérito a la Sala Regional a efecto de que conozca el estado que guarda el procedimiento especial sancionador que nos ocupa...”

...QUINTO. Una vez celebrada la audiencia de pruebas y alegatos referida previamente, remítanse las constancias atinentes al Tribunal Electoral de Veracruz, a efectos de que el expediente de mérito, se encuentre debidamente integrado...” (SIC)

Por lo cual, remite el original del expediente en cuestión a este Tribunal Electoral de Veracruz, constante de cuatrocientas veintitrés fojas útiles, en dos tomos.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B,